**ACTA NÚMERO DIECINUEVE de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las dieciocho horas en adelante del día martes once de abril del año dos mil veintitrés,** convocada y presidida por la señora Alcaldesa Municipal de Apopa, Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García; estando presentes los señores: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal;** Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, Señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria**,** Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardón Jule, Noveno Regidor Propietario; Señor Osmín de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente; Señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**,** Tercera Regidora Suplente. **Habiendo Quórum**, en ausencia de la Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario, y de la señora María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente, por permiso concedido e iniciándose, la sesión con la aprobación de la Agenda y desarrollándose los demás numerales de la agenda; del numeral uno al cuatro. **Se da lectura a los informes de la Sra. Alcaldesa Municipal:** **y Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales**: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **uno**, de la agenda de esta Sesión, que consiste en comprobación de Quorum. Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **mayoría de once votos a favor** y **tres ausencias** en esta Sesión de los Concejales: Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario; y del señor Bayron Elarado Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA:** **SUSTITUIR** a los Concejales que se encuentran ausentes en tiempo en esta sesión, propuesto por la **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal**: la Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; **sea suplido** por el Concejal José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente; elIng. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario; **sea suplido** por la Concejal Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**, Tercera Regidora Suplente;** por el señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario; **sea suplido** por el Concejal **José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente;** de conformidad al artículo 41, inciso segundo y tercero: “La ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios. En caso de no existir suplente del mismo partido o coalición, y para efectos de formar quórum, el concejo decidirá por mayoría simple”.**CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **dos**, de la agenda de esta Sesión, que consiste en Aprobación de la Agenda. Este Pleno toma a bien de incorpora a esta agenda el numeral cinco el cual corresponde a Memorándum de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el XXXXXXXXXXXXX, en el cual realizo inspección en el centro Escolar La Ponderosa el día 24 de marzo de 2023, según petición de fecha 23 de marzo, xxxxxxxx, Apopa. Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Aprobar la Agenda numero diecinueve de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha martes once de abril del año dos mil veintitrés, la cual consta de cinco. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la agenda de esta sesión el cual corresponde a **Participación de la Señora Alcaldesa Municipal,** por medio del cual hizo del conocimiento sobre la terminación del contrato de servicios de recolección y transporte de desechos sólidos domiciliares en el municipio de apopa con el GRUPO JOB S.A. DE CV, puesto que al correo electrónico institucional llegó nota de dicha empresa de fecha 10 de abril de 2023, en la que informó que el contrato en referencia finalizaba ese día, por lo que el día 11 del presente mes y año cesarían las operaciones en el Municipio de Apopa. También menciona que con anterioridad ya se había realizado una oferta de cancelación a MIDES SEM de C.V., y se había propuesto una cuota de abono por la cantidad de $ 250,000.00, según el mandato del Concejo Municipal dado en el acuerdo municipal tres del acta número 4 de fecha 01 de septiembre de 2022, y relacionando el informe de la Comisión Estratégica Financiera, donde se analizó el pago de deudas MIDES SEM de C.V., donde se emitió el acuerdo municipal número 14 de fecha 16 de junio de 2022, donde se ordena I) a la Sub Gerencia Financiera y a la Jefatura de Tesorería, para que determinen la disponibilidad real de FONDOS FODES que se estiman en alrededor de un millo de dólares, para la cancelación de la deuda con MIDES. El concejal Osmín de Jesús Menjívar Gonzales, Décimo Segundo Regidor Propietario manifestó: “Que los técnicos responsables no han avisado y deberían de haberlo hecho del conocimiento al Concejo Municipal, por lo menos un mes antes de terminación del Contrato respectivo” ; Concluyó manifestando: que al cese del contrato como Municipalidad no contamos con los camiones suficientes para evacuar la necesidad de recolección de desechos sólidos lo que genera el alto riesgo de insalubridad de la población y proliferación de roedores e insectos causantes de enfermedades gastrointestinales. Es en ese sentido somete al pleno a consideración las siguientes propuestas: **a)** declaratoria de urgencia para que se realice la contratación de una empresa de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas, que expresamente menciona: “La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista. En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignará en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgará los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados en inadecuada o falta de planificación institucional sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia” , **b)** que se haga una contratación de una empresa para atender la recolección y transporte de los desechos sólidos, **c)** que el **XXXXX Jefe de la Unidad de Compras Públicas** **(UCP)** en el plazo máximo de veinticuatro horas, exponga al Concejo Municipal, las opciones de contratación de los Servicios relacionados a la problemática señalada y ofertas si existieren, **d)** que el **XXXXXXX,** **Gerente Financiero Tributario,** para que realice las diligencias correspondientes, con el objeto de elaborar informe que contenga análisis financiero que determine los pagos realizado a la empresa MIDES SEM de C.V., y revisión total de las Cláusulas del Contrato que la Municipalidad y MIDES SEM de C.V., han suscrito, con el objeto de no incurrir en ninguna ilegalidad, el cual deberá ser presentado ante el pleno, en un plazo máximo de veinticuatro horas. Por lo cual el Pleno **CONSIDERANDOS: I-)** El Concejo Municipal es la entidad del Estado más cercana a la población y está facultada para ejercer el gobierno en su jurisdicción, siendo la instancia de gobierno que organiza la vida social, como el uso de los recursos existentes así como de promover el desarrollo, para lo cual nuestra Constitución les otorga autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 202 de la Constitución establece que “*Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población. Los miembros de los Concejos Municipales deberán ser mayores de veintiún años y originarios o vecinos del municipio; serán elegidos para un período de tres años, podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la ley”,* asimismo el Art.203 de la Constitución de la República establece que: *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y* **II-)** Que el articulo 4 numeral 19, del Código Municipal, expresa lo siguiente: “Compete al municipio: 19) La prestación de servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura.” Además el articulo 30 numeral 14 del referido cuerpo legal dispone que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Y, de igual forma el artículo 31 del Código Municipal numeral 6, señala como obligación del Concejo contribuir a la preservación de la Salud. **III-)** Que administrativamente la alcaldía no cuenta capacidad técnica y con vehículos para realizar la recolección de forma adecuada tal como lo establece el artículo número 4, numeral 16 inciso primero del Código Municipal, **IV-)** El objetivo principal de esta administración es que no se generen focos de infección, proliferación de vectores, malos olores y otros contaminantes que afecten la salud de las personas y siendo obligación de la alcaldía el garantizar y velar por la salud de los habitantes del municipio, a fin de tomar medidas necesarias que protejan a la población de brotes de enfermedades y/o epidemias que afecten la salud, producto de acciones u omisiones de actividades competentes a la municipalidad. Por tanto el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, habiéndose deliberado el punto y por **MAYORIA** de **trece votos a favor** y **una abstención por parte del Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario,** razonando el voto a favor las siguientes Concejales: **Sra. Susana Yamileth Hernández Cardoza, Séptima Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Mi voto es a favor de la declaratoria de Urgencia en el tema de la basura pero lo razono, dando a conocer que la municipalidad no cuenta con suficientes camiones y eso nos lleva a una insalubridad en el municipio pues cabe resaltar que tenemos comunidades grandes y eso nos lleva a que el municipio en pocos días estaría colapsado de basura de no tomar esta decisión” y la **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente, quien suple votación** **por ausencia del Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “Dejo mi voto razonado en el punto de Sra. Alcaldesa, en donde se declara estado de urgencia ya que el contrato se venció y nos hemos quedado con pocos camiones y si votamos en contra, estaríamos atentando contra la salud de los Apopenses”. **ACUERDA: Primero: DECLÁRASE** la **CALIFICACIÓN DE URGENCIA EN EL MUNICIPIO DE APOPA por la proliferación de vectores, malos olores y otros contaminantes que afectan la salud de las personas y de conformidad a la Ley de Compras Públicas, específicamente al artículo 41 literal f que dice: “Si se emitiere acuerdo de calificativo de urgencia conforme a los parámetros contenidos en esta Ley” y articulo 42 de la misma ley que expresamente menciona: “La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista. En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignará en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgará los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados en inadecuada o falta de planificación institucional sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia”.** . **Segundo:** **AUTORÍCESE** la contratación de una empresa para atender la Recolección y Transporte de los Desechos Sólidos. **Tercero: DELÉGUESE** al **XXXXXXXXX, Jefe de la Unidad de Compras Públicas** **(UCP)** para que en el plazo máximo de veinticuatro horas, exponga al Concejo Municipal, ofertas de contratación de los Servicios relacionados a la problemática señalada, en este Acuerdo Municipal. **Cuarto: DELÉGUESE** al **XXXXXXX,** **Gerente Financiero Tributario,** para que realice las diligencias correspondientes, con el objeto de elaborar informe que contenga análisis financiero que determine los pagos realizado a la empresa MIDES SEM de C.V., y revisión total de las Cláusulas del Contrato que la Municipalidad y MIDES SEM de C.V., han suscrito, con el objeto de no incurrir en ninguna ilegalidad, el cual deberá ser presentado ante el pleno, en un plazo máximo de veinticuatro horas. **Quinto:** **DELÉGUESE** al **XXXXXXXX, Gerente General,** para que realice las acciones correspondientes, con el objeto de darle el respectivo seguimiento a lo antes acordado para que se le dé el cumplimiento respectivo a este Acuerdo Municipal. **Sexto:** **REMITASE** a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para determinar sí existe responsabilidad o no respecto al Técnico XXXXXXXX, Gerente de Medio Ambiente y al Ingeniero XXXXXXXXXX, Administrador de Desechos Sólidos en atención a la omisión de rendir el informe de forma oportuna al pleno. **Séptimo:** **SOLICITAR** informe al Técnico XXXXX, Gerente de Medio Ambiente, respecto a los servicios que prestó el GRUPO JOB S.A DE C.V, al cumplimiento de las cláusulas del contrato. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Memorándum de fecha 24/03/2023, suscrito por la XXXXXX, Jefa de Recuperación de Mora, por medio del cual hace referencia al Recomendable de fecha 22/03/2023, por el caso de Prescripción de la Cuenta Nº 1039056, a nombre de XXXXXX, inmueble ubicado en la XXXXXXXXX, de esta ciudad, para lo cual solicita punto ante el Concejo para poder aplicar de oficio dicha prescripción de cuentas. Por lo tanto, este Pleno en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: ACUERDA:** Deléguese a la Apoderada General Judicial de la Municipalidad, para que presente al Concejo Municipal, a análisis e informe Jurídico, del caso de prescripción de la Cuenta Nº XXXXX, a nombre de **XXXXXXX**, inmueble XXXXXXXXXXX, de esta ciudad, asimismo, deléguese a la Jefa de Sección de Recuperación de Mora y al Jefe de Sesión de Catastro y Registro Tributario y que rindan informes en general y especifico que explique si nunca se hicieron los cobros administrativos y jurídicos, de la cuenta antes descrita, y sean presentados dichos informes ante el Pleno.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cinco de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Memorándum de fecha 31/03/2023, recibida en Secretaria Municipal el 11/04/2023, suscrito por el XXXXXXXXX/Jefe del Departamento de Proyectos de esta Municipalidad; en el cual informa, que se realizó inspección **en el Centro Escolar la Ponderosa el día 24 de marzo 2023, según petición de fecha 23 de marzo**.

En la que solicitan el apoyo en la construcción de aros para cancha de basquetbol y que actualmente los alumnos no reciben esta disciplinas por no contar con dichas infraestructuras ya que por parte del Centro Escolar aportaran, 3 bolsas de cemento y señalización de chancha.

**DIAGNOSTICO**:

El día viernes 21 de octubre se realizó inspección de campo al sitio de afectación; y se corroboro que existe la necesidad de la construcción de una estructura de marcos y aros para jugar las disciplinas de basquetbol, en la que actualmente existe un pavimento de concreto, pero no hay infraestructura para desempeñarlos, la población beneficiada todos los estudiantes del Centro Escolar La Ponderosa, de igual manera existe un espacio de graderíos donde es necesario construcción de pasa manos para evitar algunos accidentes con los estudiantes.

**PROPUESTA DE SOLUCIÓN:**

Utilizar la misma estructura de los marcos existentes ya que tienen las medidas correctas para hacer el montaje de la estructura de aros para basquetbol donde se utilizara tubos de 3” caño negro chapa 14, tabloncillo cepillado, lámina de hierro de ¼. Y de igual manera en el área de graderíos la construcción de pasamanos se utilizara, cañuelas de 2x1 chapa 14.

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SI LO VEN FACTIBLE EL APOYO, SE ASIGNE COMO AYUDA ECONÓMICA A DICHO CENTRO ESCOLAR CON REPRESENTACIÓN DE ALGÚN MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DEL ÁREA BÁSICA.



Por lo antes expuesto este Pleno, toma a bien de aprobar como ayuda económica el presupuesto para construcción de aros para cancha de basquetbol en el Centro Escolar La Ponderosa de este Municipio, por un monto de: un mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con cinco centavos de los Estados unidos de Norteamérica $1,499.05, quedando asignado el Concejal Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; en coordinación con el Gestor asignado de la zona para que den seguimiento y brinde la liquidación de la ayuda económica que se les otorgara para el Centro Escolar La Ponderosa. Por tanto este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA**: **Primero: APROBAR** la recomendación realizada por el XXXXXX, Jefe del Departamento de proyectos de esta Municipalidad, en la que recomienda que se dé como ayuda económica por un monto de: **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA $1,499.05,** para la construcción de aros en la cancha de basquetbol del Centro Escolar La Ponderosa de este Municipio la cual será cargado a la partida presupuestaria del Concejo Municipal. **Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($1,499.05),** de la Cuenta Corriente Numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS,** Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**,** (sea cargado a la partida presupuestaria del Concejo Municipal)**,** y emita cheque a nombre de: **XXXXXXXX**, Sub Director del Centro Escolar La Ponderosa; en concepto de ayuda económica para la construcción de aros en la cancha de basquetbol del Centro Escolar La Ponderosa de este Municipio. Con Documento Único de Identidad Personal número **XXXXXXX. Tercero:** Quedando autorizada la Jefa de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria necesaria para llevar a feliz término lo aprobado en este Acuerdo Municipal. **Cuarto**: Quedando como responsable el Concejal Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; en coordinación con el Gestor asignado de la zona, señor Héctor XXXXXX, Jefe de Proyectos; para que den seguimiento y liquiden la ayuda económica brindada al Sub Director del Centro Escolar La Ponderosa de este Municipio. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el Art.78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la agenda de esta sesión el cual corresponde a **Participación de la Señora Alcaldesa Municipal,** por medio del cual expone sobre la terminación del contrato de servicios de recolección y transporte de desechos sólidos domiciliares en el municipio de apopa con el GRUPO JOB S.A. DE C.V., también menciona que con anterioridad ya se había realizado una oferta de cancelación a MIDES SEM de C.V., y se había propuesto una cuota de abono por la cantidad de $ 250,000.00, según el mandato del Concejo Municipal dado en el acuerdo municipal tres del acta número 4 de fecha 01 de septiembre de 2022. y relacionando el informe de la Comisión Estratégica Financiera, donde se analizó el pago de deudas MIDES SEM de C.V., donde se emitió el acuerdo municipal número 14 de fecha 16 de junio de 2022, donde se ordena I) a la Sub Gerencia Financiera y a la Jefatura de Tesorería, para que determinen la disponibilidad real de FONDOS FODES que se estiman en alrededor de un millo de dólares, para la cancelación de la deuda con MIDES. se están realizando reuniones con la empresa MIDES SEM de C.V., para la elaboración de un nuevo contrato de servicios y sugiere que se cree una mesa de diálogo para lo cual expresa lo siguiente: Debido a que no está activo el contrato con el GRUPO JOB S.A. DE C.V., y no se tienen vehículos de recolección de desechos sólidos por parte de la Municipalidad y de la Empresa Privada, se están generando poco a poco focos de insalubridad que afectan a la población de Apopa, lo cual podría generar infecciones o enfermedades. Es en ese sentido somete al pleno a consideración las siguientes propuestas: a) que el **Lic. XXXXXXX,** **Gerente Financiero Tributario,** para que realice las diligencias correspondientes, con el objeto de elaborar informe que contenga análisis financiero que determine los pagos realizado a la empresa MIDES SEM de C.V., y revisión total de las Cláusulas del Contrato que la Municipalidad y MIDES SEM de C.V., han suscrito, con el objeto de no incurrir en ninguna ilegalidad, el cual deberá ser presentado ante el pleno, en un plazo máximo de veinticuatro horas. **b)** delegar al **XXXXXXXXXXX, Gerente General,** para que le dé seguimiento a lo propuesto en los literales anteriores. Por lo cual el Pleno **CONSIDERANDOS: I-)** El Concejo Municipal es la entidad del Estado más cercana a la población y está facultada para ejercer el gobierno en su jurisdicción, siendo la instancia de gobierno que organiza la vida social, como el uso de los recursos existentes así como de promover el desarrollo, para lo cual nuestra Constitución les otorga autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 202 de la Constitución establece que “*Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población. Los miembros de los Concejos Municipales deberán ser mayores de veintiún años y originarios o vecinos del municipio; serán elegidos para un período de tres años, podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la ley”,* asimismo el Art.203 de la Constitución de la República establece que: *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y* **II-)** Que el articulo 4 numeral 19, del Código Municipal, expresa lo siguiente: “Compete al municipio: 19) La prestación de servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura.” Además el articulo 30 numeral 14 del referido cuerpo legal dispone que son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Y, de igual forma el artículo 31 del Código Municipal numeral 6, señala como obligación del Concejo contribuir a la preservación de la Salud. Por tanto el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, habiéndose deliberado el punto y por **UNANIMIDAD** de **catorce votos a favor**. **ACUERDA: Primero: DELÉGUESE** al **XXXXXXX,** **Gerente Financiero Tributario,** para que realice las diligencias correspondientes, con el objeto de elaborar informe que contenga análisis financiero que determine los pagos realizado a la empresa MIDES SEM de C.V., y revisión total de las Cláusulas del Contrato que la Municipalidad y MIDES SEM de C.V., han suscrito, con el objeto de no incurrir en ninguna ilegalidad, el cual deberá ser presentado ante el pleno, en un plazo máximo de veinticuatro horas. **Segundo:** **DELÉGUESE** al **XX XXXXX, Gerente General,** para que realice las acciones correspondientes, con el objeto de darle el respectivo seguimiento a lo antes acordado para que se le dé el cumplimiento respectivo a este Acuerdo Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **HAGO CONSTAR**: Que se incorporan en el desarrollo de esta Sesión los siguientes Miembros del Concejo: **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria** y el **Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario.-** Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las diecinueve horas exactas del día martes once de abril del año dos mil veintitrés.

**Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García,**

 **Alcaldesa Municipal Lic. Sergio Noel Monroy Martínez,**

 **Síndico Municipal**

**Sra. Carla María Navarro Franco,**

 **Primera Regidora Propietaria Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz,**

 **Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo,**

 **Tercera Regidora Propietaria Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas,**

 **Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz,**

 **Quinto Regidor Propietario Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes,**

 **Sexto Regidor Propietario**

**Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez,**

 **Séptima Regidora Propietario Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez,**

 **Octavo Regidor Propietario**

**Sr. Rafael Antonio Ardon Jule,**

**Noveno Regidor Propietario Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,**

 **Décimo Regidor Propietario (ausente)**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**

 **Décimo Primer Regidor Propietario Sr. Osmin de Jesús Menjívar González,**

 **Décimo Segundo Regidor Propietario**

**Lic. José Francisco Luna Vásquez,**

 **Primer Regidor Suplente; Sr. José Mauricio López Rivas,**

 **Segundo Regidor Suplente**

**Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**

 **Tercera Regidora Suplente**

 **Sra. María del Carmen García,**

 **Cuarta Regidora Suplente**

**Lic. Nelson Estrada Hernández,**

**Secretario Municipal**